

RESOLUCIÓN NÚMERO 1000 DE 24 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 9 del capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que en la sección 9 del capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se enmarcan las condiciones especiales de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento en el marco del programa de promoción y acceso a la vivienda *"Semillero de Propietarios"* para población migrante, destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población migrante venezolana cuyos ingresos sean iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinados a la atención de hogares a los que se refiere el programa de promoción y acceso a vivienda *"Semillero de Propietarios"*.

Que la sección 9, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa *"Semillero de Propietarios"* para población migrante.

Que el artículo 2.1.1.6.9.3. del Decreto 1077 de 2015 establece siguiendo sus líneas:

"Artículo 2.1.1.6.9.3. Valor del subsidio familiar de vivienda destinado a hogares migrantes. El valor del subsidio familiar de vivienda aplicable al canon de arrendamiento mensual, para los hogares migrantes beneficiarios, se establecerá así:

- a) Para contratos de arrendamiento con plazo igual o inferior a seis (6) meses, se asignará un subsidio familiar de vivienda por el mismo plazo, por valor de hasta 0,60 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la asignación del subsidio, para cada canon mensual de arrendamiento.*

Resolución No. 1000 del 24 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

- b) Para contratos de arrendamiento con plazo de doce (12) meses, se asignará un subsidio familiar de vivienda por el mismo plazo, por valor de hasta 0,45 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la asignación del subsidio, para cada canon mensual de arrendamiento."*

Que, en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.9.8 del Decreto 1077 de 2015, los hogares migrantes habilitados solicitaron ante Fonvivienda la asignación de subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios", en la modalidad de arrendamiento para población migrante, para hogares que suscribieron contratos de arrendamiento. Para el efecto, los hogares enviaron el correspondiente contrato de arrendamiento debidamente suscrito, los documentos que permiten acreditar las condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda objeto de arrendamiento, acta de entrega y recibo de la vivienda objeto de arrendamiento y la información del arrendador para su validación.

Que, para el desarrollo de la actividad descrita, se requiere disponer de experiencia técnica y capacidad operativa para la verificación de las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas arrendadas a los hogares potenciales beneficiarios del programa, razón por la cual se han suscrito los respectivos Convenios Interadministrativos entre Fonvivienda y las Entidades Territoriales competentes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de esta labor.

Que, en el marco de los convenios interadministrativos suscritos, las entidades territoriales efectuaron la verificación de las condiciones mínimas de habitabilidad en las viviendas postuladas por las personas habilitadas por Fonvivienda, certificando su viabilidad para la asignación de subsidios en el marco del programa "Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento para población Migrante".

Que, como parte de las actividades previstas en los convenios interadministrativos, las entidades territoriales realizarán el seguimiento a los hogares beneficiarios del subsidio, a través de visitas trimestrales efectuadas aleatoriamente.

Que, para el cumplimiento de dichas responsabilidades, las entidades territoriales realizan un aporte en especie consistente en la vinculación de un equipo de profesionales contratados por prestación de servicios, conformado por perfiles financieros, jurídicos, sociales, técnicos, administrativos, cartográficos, entre otros, así como la disposición del servicio de transporte para movilizar al personal interdisciplinario encargado de las visitas de verificación a las unidades habitacionales y de seguimiento a los hogares.

Que el valor total de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo, como subsidios familiares de vivienda en dinero a los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.6.9.1. del Decreto 1077 del 2015, asciende a la suma de QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$513.426.300), que corresponde en todo o en parte al canon de arrendamiento, que no puede exceder los 0.45 SMLMV por hogar, durante doce (12) meses.

Que, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.1.1.6.9.5 y 2.1.1.6.9.8 del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta que los hogares reportados en el correo electrónico de fecha 5 de noviembre de 2025 cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el presente acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección

Resolución No. 1000 del 24 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

2.1.1.6.9.1. del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" subcuenta de recursos de cooperación no reembolsables. Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, relacionada con la posibilidad de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios", en la modalidad de arrendamiento para población migrante, por un valor total de QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$513.426.300), a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	ARRENDADOR	Nro. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ARRENDADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 12 MESES
1	Permiso por protección Temporal	4873731	YORDALIS HAYDEE MUJICA	DANIELA CASTAÑO TORRES	1128418121	ANTIOQUIA	BELLO	\$900.000	\$640.575	\$7.686.900
2	Permiso por protección Temporal	4958986	EMILY LUANDRYS ALVARADO ROMERO	OLGA LUCIA ISAZA BEDOYA	43651721	ANTIOQUIA	BELLO	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
3	Permiso por protección Temporal	4900199	JUNIOR JOSE RODRIGUEZ MONTERO	LINA MARCELA PULGARIN	43203102	ANTIOQUIA	BELLO	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
4	Permiso por protección Temporal	4561089	JOSE MANOLO GUERRERO SANCHEZ	ALONSO CADAVID	98486257	ANTIOQUIA	BELLO	\$840.000	\$640.575	\$7.686.900
5	Permiso por protección Temporal	2113967	RICHARD ENIR PALACIOS SAAVEDRA	LUZ DORY BUSTAMANTE MONTOYA	22228888	ANTIOQUIA	BELLO	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
6	Permiso por protección Temporal	4933323	RICHARD ALEXANDER ALVAREZ BRACHO	FABER ANDRES RIVAS	8102097	ANTIOQUIA	BELLO	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
7	Permiso por protección Temporal	4281431	JOSE ARQUIMEDES CHINCHILLA BAPTISTA	LEONARDO FABIO CORDOBA LEGARDA	98644118	ANTIOQUIA	BELLO	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
8	Permiso por protección Temporal	4938048	GROPSELYS LORENA PERDOMO TERAN	AVALUOS E INMOBILIARIA S.A.S. AVALUOS E INMOBILIARIA S.A.S.	901326079	ANTIOQUIA	BELLO	\$1.200.000	\$640.575	\$7.686.900
9	Permiso por protección Temporal	6311939	SARDARI CHIQUINQUIRA ROMERO RAMIREZ	ARNOLDO DE JESUS MUÑOZ DURANGO	8393075	ANTIOQUIA	BELLO	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
10	Permiso por protección Temporal	1244182	JENNE COROMOTO CHIRINOS CRISTIAN	YURANY ANDREA BRAVO PADIERNA	1020466747	ANTIOQUIA	BELLO	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
11	Permiso por protección Temporal	4863369	DANIELA CAROLINA RODRIGUEZ	LUZ MARINA ZULUAGA RIOS	42460825	ANTIOQUIA	BELLO	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
12	Permiso por protección Temporal	5136210	NAILIMAR PAOLA RAMIREZ OBREGON	DIANA MARIA LEZCANO MEDINA	43675980	ANTIOQUIA	BELLO	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
13	Permiso por protección Temporal	4777442	JOSE ENRIQUE VARGAS LUGO	JAVIER ALFONSO DE LA ESPRIELLA FLOREZ	8766180	ATLANTICO	SOLEDAD	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
14	Permiso por protección Temporal	1451855	ANYELY STEPHANIE DELGADO MILLER	EDWIN RAMIREZ FIGUEROA	72276206	ATLANTICO	SOLEDAD	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
15	Permiso por protección Temporal	2501106	JULICET DEL VALLE ARIAS ANTILLANO	LUZ AMPARO CARDONA	30341860	ATLANTICO	SOLEDAD	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
16	Permiso por protección Temporal	1929448	JAIKELLY PAOLA ACOSTA JIMENEZ	CARMEN GONZÁLEZ	22644376	ATLANTICO	SOLEDAD	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
17	Permiso por protección Temporal	5495126	MILAGROS ISABEL FERNANDEZ MATOS	VIRGINIA AMPARO FERNANDEZ RUIZ	26231209	ATLANTICO	SOLEDAD	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
18	Permiso por protección Temporal	5904902	TAHIS DEL CARMEN ORTEGA DIAZ	ISAURA PATRICIA PELUFO MADRID	22589201	ATLANTICO	SOLEDAD	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
19	Permiso por protección Temporal	6133580	OSLARYS MARIA MARTINEZ GARCIA	JORGE LUIS DE ORO BANDA	1048291765	ATLANTICO	SOLEDAD	\$480.000	\$480.000	\$5.760.000
20	Permiso por protección Temporal	1510090	NORMARIS JOSEPH ROMERO MENDOZA	KATIA MILENAY NORIEGA AVILA	1048324004	ATLANTICO	SOLEDAD	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000

Resolución No. 1000 del 24 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

Nº	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	ARRENDADOR	Nro. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ARRENDADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 12 MESES
21	Permiso por protección Temporal	4917173	GINA PAOLA BARRIOS CAÑAS	YADIRA ESTHER RUIZ FRIAS	32845620	ATLANTICO	SOLEDAD	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
22	Permiso por protección Temporal	1251480	ADRIANA COROMOTO LOPEZ SIBADA	ROBERTO CARLOS MENDIVIL VIDES	18777613	ATLANTICO	SOLEDAD	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
23	Permiso por protección Temporal	5449342	YARITZA COROMOTO ALVAREZ GIL	MARTHA LIGIA ZARZA GARAY	32673643	ATLANTICO	SOLEDAD	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
24	Permiso por protección Temporal	1222254	NIVIA ROSA CASTILLO FLORES	KATY LIZ CAMPO REYES	1015456432	ATLANTICO	SOLEDAD	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
25	Permiso por protección Temporal	2289785	MARIA ALEJANDR JIMENEZ SAAVEDRA	LIMILETH ISABEL JIMENEZ GÓMEZ	22736766	ATLANTICO	SOLEDAD	\$580.000	\$580.000	\$6.960.000
26	Permiso por protección Temporal	5703350	REBECA MILAGRO CASTELLANO RUIZ	EVELIN DEL CARMEN PUCCINI REINO	1045676289	ATLANTICO	SOLEDAD	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
27	Permiso por protección Temporal	5233873	ELEIDIBET EDIANY PARRA AZUAJE	JOHANA PALACIO	1042457215	ATLANTICO	SOLEDAD	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
28	Permiso por protección Temporal	5363272	YESICA CAROLINA ROJAS FIGUEROA	ROSA MARIA VILLA GUERRA	32759656	ATLANTICO	SOLEDAD	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
29	Permiso por protección Temporal	5494492	ADIANEZ PAOLA GONZALEZ COLINA	YAJAIRA CASTILLA QUINTERO	1140895868	ATLANTICO	SOLEDAD	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
30	Cédula de Extranjería (C.E)	835404	CARLOS JAVIER PULGAR SOTO	DAMARIS MARIA MEZA MOSQUERA	32885011	ATLANTICO	SOLEDAD	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
31	Permiso por protección Temporal	5659086	LUISANA ANGELICA LEAL ACOSTA	EDELMIRA GUARIN	21341455	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$940.000	\$640.575	\$7.686.900
32	Permiso por protección Temporal	4913301	MARYORIS CAROLINA BELTRAN RAMOS	EVA MARIA LEON	52135971	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$800.000	\$600.000	\$7.200.000
33	Permiso por protección Temporal	5254199	ANKARYS MARIA ANTONIA ACOSTA PINEDA	IBRAHIN ANTONIO SUAREZ ARAQUE	9281562	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$850.000	\$640.575	\$7.686.900
34	Permiso por protección Temporal	4899839	CANDIDA ROSA GOMEZ ACOSTA	SOBEIDA AMADOR	45483301	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$850.000	\$640.575	\$7.686.900
35	Permiso por protección Temporal	6054889	ELVIRA BERBESI	ESTIVENSON MENDOZA	11171515	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
36	Permiso por protección Temporal	2900634	RENNYER JOSE NARANJO ACOSTA	JOHN EDILSON BOTERO HERNANDEZ	73571170	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$610.000	\$610.000	\$7.320.000
37	Permiso por protección Temporal	6394401	GABRIELA DEL VALLE VELASCO OCHOA	ALFREDO DIAZ PARRA	7457928	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
38	Permiso por protección Temporal	3315503	BEATRIS ADRIANA ESPINOZA BRACHO	MARIDIS AMPARO ZULUAGA CELIS	45752311	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
39	Permiso por protección Temporal	5779278	JENNIFER COROMOTO COA GUTIERREZ	JUAN MANUEL PARDO SALCEDO	73089113	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
40	Permiso por protección Temporal	6323913	MILEYDI DEL CARMEN NELO DE GARCIA	CRISTHIAN EDUARDO VIDES ARROYO	1048602012	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
41	Permiso por protección Temporal	3224483	SIMON JAVIER MENDOZA MENDOZA	DIDIER FERNEY CASTAÑO RAMIREZ	1045682636	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$580.000	\$580.000	\$6.960.000
42	Permiso por protección Temporal	6911334	MARLY YITZA GUTIERREZ RODRIGUEZ	WILFREDO PACHECO ROPERO	73009777	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$680.000	\$640.575	\$7.686.900
43	Permiso por protección Temporal	5201269	ERIKA CAROLINA GONZALEZ BRACHO	ELIZABETH LOPEZ BETTIAN	45421318	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$1.000.000	\$640.575	\$7.686.900
44	Permiso por protección Temporal	6845276	YESSICA CAROLINA VAZQUEZ REVEROL	DOLORES CORREA VALDELAMAR	33129056	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
45	Permiso por protección Temporal	5292816	LUIS DAVID MARTINEZ CARABALLO	YOSBELY ESTER RAMOS RODELO	32907045	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
46	Permiso por protección Temporal	692181	MADELINE DANIELA MUJERZA CARRASQUEL	ALEXANDER CASSIANI ZAPATA	8773784	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
47	Permiso por protección Temporal	6180875	JESSICA KAROLINA SALAS TORRES	ARMANDO MONTERO SALCEDO	73094996	BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
48	Permiso por protección Temporal	6413763	LISSETT MARIA PEREIRA CHACON	MIGUEL ANGEL MOSQUERA	16289149	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
49	Permiso por protección Temporal	4337143	YELITZA DEL CARMEN LOPEZ CHIRINOS	ANGIE PAOLA BOBADILLA VANEGAS	1006318952	CHOCO	QUIBDÓ	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
50	Permiso por protección Temporal	5746686	RONALD HORACIO SANGUINO FIGUROA	PATRICIA RODRIGUEZ GUERRERO	52850653	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$350.000	\$350.000	\$4.200.000
51	Permiso por protección Temporal	6365068	JASMIN COROMOTO PARRA SOTO	LUZ DARY MUÑOZ GIRALDO	26323103	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
52	Permiso por protección Temporal	6301896	BLADIMIR ENRIQUE RODRIGUEZ SILVA	LAURA MARIA PALACIOS PALACIOS	26337395	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
53	Permiso por protección Temporal	6375634	ALEJANDRO ANTONIO DIAZ CASTELLANOS	YANNEY ASPRILLA HINESTROZA	26259182	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
54	Permiso por protección Temporal	6339069	KEYLIANIS ALISMAR GIL LOPEZ	ANGIE PAOLA BOBADILLA VANEGAS	1006318952	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000

Resolución No. 1000 del 24 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

Nº	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	ARRENDADOR	Nro. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ARRENDADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 12 MESES
55	Permiso por protección Temporal	6032082	ABRAHAN DANIEL APARICIO GUEVARA	AMARICE RAMÍREZ RODRIGUEZ	5425238	CHOCÓ	QUIBDO	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
56	Permiso por protección Temporal	5220276	DIONEL ANTONIO BRICEÑO DIAZ	ANDREA DEL SOCORRO CUESTA MORCILLO	26258079	CHOCÓ	QUIBDO	\$1.000.000	\$640.575	\$7.686.900
57	Permiso por protección Temporal	1130811	YACKELIN MARIA CHIRINOS OLANO	MARIA MADALINA SOCARRAS JIMENEZ	26992712	LA GUAJIRA	FONSECA	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
58	Permiso por protección Temporal	7693725	JEISON ANTONIO RAMIREZ CHIRINO	MARIA AUXILIADORA OSPINO SOLANO	27038457	LA GUAJIRA	FONSECA	\$300.000	\$300.000	\$3.600.000
59	Permiso por protección Temporal	5684847	JOHANNY ROSELY GARCÍA SOTO	FERMIN ELIECER DIAZ	17954124	LA GUAJIRA	FONSECA	\$420.000	\$420.000	\$5.040.000
60	Permiso por protección Temporal	5603525	MEILYNG NACARY MATHEUS OROPEZA	FERMIN ELIECER DIAZ	17954124	LA GUAJIRA	FONSECA	\$420.000	\$420.000	\$5.040.000
61	Permiso por protección Temporal	4931602	NORELSI MARIA RIVAS	MIGUEL ANGEL DONNEYS SEVILLANO	1130636235	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
62	Permiso por protección Temporal	1125789	FRANCYS MARINA ZURITA MACHADO	CARLOS SANCHEZ AGUIRRE	93121104	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
63	Permiso por protección Temporal	7130867	LILIANA ESTHER ARGOTA THOMAS	ANTONIA PRECIADO CABEZAS	66845991	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
64	Permiso por protección Temporal	5095749	ROTCHEH NATALY MORA GONZALEZ	JOHANA CASTANEDA	29180079	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	\$1.100.000	\$640.575	\$7.686.900
65	Permiso por protección Temporal	1424725	EGLÉE YURIMA BELLO DUQUE	GERSAIN NARVAEZ	4698386	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	\$850.000	\$640.575	\$7.686.900
66	Permiso por protección Temporal	1437906	SAIDY HERRADA APOINTE	ANTONIA PRECIADO	66845991	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
67	Permiso por protección Temporal	1669215	MARIA DEL CARMEN MORA DE VASQUEZ	MARITZA OSPINA OREJUELA	31931703	VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	\$350.000	\$350.000	\$4.200.000
68	Permiso por protección Temporal	1247880	MARIA EUGENIA MADRIZ MADRIZ	AULINA CHAPARRO	41364373	ARAUCA	ARAUCA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
69	Permiso por protección Temporal	4520419	LUIS ALBERTO ROSI TORRES	ELIZABETH CORTES MENDEZ	1042425000	ARAUCA	ARAUCA	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
70	Permiso por protección Temporal	5812675	MARIA MILAGROS CUEVA SILVA	NEYLA ROSA PAEZ INOCENCIO	68286548	ARAUCA	ARAUCA	\$300.000	\$300.000	\$3.600.000
71	Permiso por protección Temporal	4864648	XIOMARA YOLIBETH MARIÑO RODRIGUEZ	FLOR ANGELA RANGEL BOLAÑOS	27276778	ARAUCA	ARAUCA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
72	Permiso por protección Temporal	5651601	CRISTI OSCARINA GARCIA ALVARADO	AYDE MONTAÑEZ SUAREZ	68292317	ARAUCA	ARAUCA	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
73	Permiso por protección Temporal	5124954	NINOSKA DEL VALLE RODRIGUEZ FIGUERAS	JULIO CESAR AMEZQUITA TORRES	1072640697	ARAUCA	ARAUCA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
74	Permiso por protección Temporal	937289	FRANCELYS BEATRIZ COLMENAREZ SIRA	MARIA YAMILE ORTIZ MURILLO	68289524	ARAUCA	ARAUCA	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
75	Permiso por protección Temporal	1321713	VIVIANA DEL CARMEN VERGARA CAJIAO	ROSA ELENA DIAZ BOTELLO	60343344	ARAUCA	ARAUCA	\$670.000	\$640.575	\$7.686.900
76	Permiso por protección Temporal	877444	NEIDA VIDALIA ARCHILA	ELSY AYDEE AGUIRRE	24242183	ARAUCA	ARAUCA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
77	Permiso por protección Temporal	5905576	JESUS ALBERTO BERMUDEZ LINARES	YADYRA RODRIGUEZ PALENCIA	42215143	ARAUCA	ARAUCA	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
78	Permiso por protección Temporal	5145388	JOSE MANUEL JIMENEZ CASTILLO	MARGARITA ROSA NOVOA	49552839	ARAUCA	ARAUCA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
TOTAL, ASIGNACIÓN \$ 513.426.300										

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente asignación.

Artículo 3. El Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá en cualquier momento verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda para los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución queda condicionada a:

Resolución No. 1000 del 24 NOVIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan setenta y ocho (78) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

- La suscripción de los contratos de arrendamiento o ajuste de los que se encuentren vigentes, los cuales inician desde el momento que se haga entrega material de la vivienda, lo cual será reportado por el gestor inmobiliario y/o propietario de la vivienda que funja como arrendador.
- La verificación del arrendador en las bases de SARLAFT que haga la Fiduciaria Bogotá en cumplimiento del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nros. 006 de 2018 y/o el establecimiento de crédito al cual se trasladen los valores correspondientes del subsidio, de conformidad con lo indicado en el numeral 9.5.2.2.1. del manual operativo.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" subcuenta de recursos de cooperación no reembolsables.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar el presente acto administrativo a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios", constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 de 2018, suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 24 NOVIEMBRE 2025

GALEANO
AVILA
ANDERSO
N ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.11.24 14:16:11 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Alejandro Marín Llanos
Contratista
Contrato nro. 026-2025
SSFV

Revisó:

Geraldine Campo
Contratista
Contrato nro. 397 – 2025
SSFV

María Fernanda Merlano
Contratista
Contrato nro. 233 - 2025
SSFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
SSFV

Janeth Riaño
Contratista
Contrato nro. 0616 – 2025

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora
DIVIS